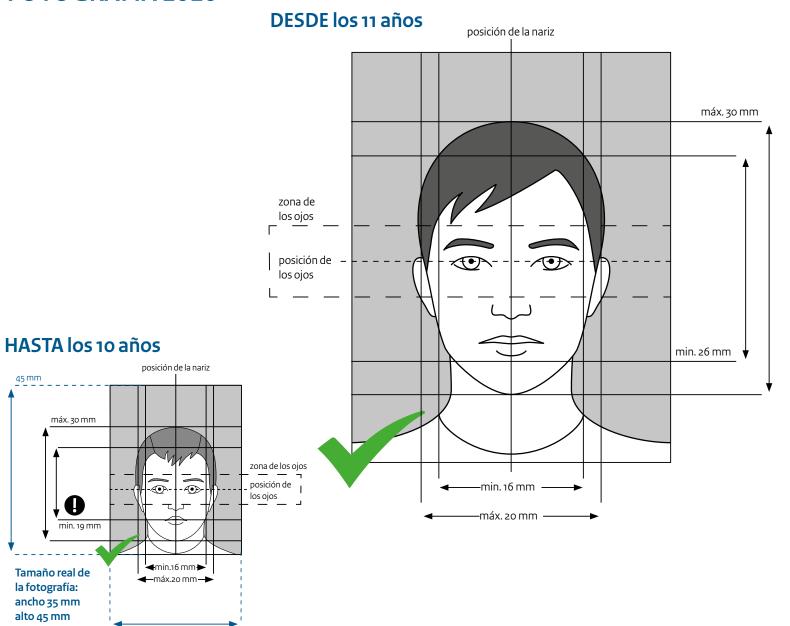
MODELO: MATRIZ DE LA FOTOGRAFÍA 2020

35 mm



CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

- ✓ En color
- ✓ Buena semejanza
- ✓ Representación natural
- Nítida, suficiente contraste y detallada
- ✓ En buen estado
- ✓ No es una fotocopia
- ✓ Sin retocar
- ✓ Impresa en papel liso de fotografía, de alta calidad
- ✓ Resolución mínima de 400 dpi

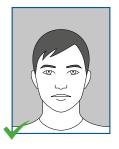
1

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PARA LA FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARNET

1. POSICIÓN

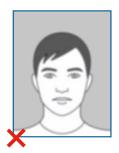






- ✓ Cabeza totalmente visible
- ✓ Cabeza centrada

2. CALIDAD DE LA FOTOGRAFÍA







- ✓ En color
- ✓ Buena semejanza
- ✓ Representación natural
- ✓ Nítida, suficiente contraste y detallada
- ✓ En buen estado
- ✓ No es una fotocopia
- ✓ Sin retocar

- ✓ Impresa en papel liso de fotografía, de alta calidad

3. ILUMINACIÓN



- ✓ Uniforme
- ✓ No subexpuesta o sobreexpuesta
- ✓ No hay sombras en el rostro ni en el fondo



- ✓ Sin reflejos en el rostro
- ✓ Sin reflejos por accesorios

4. POSTURA

- ✓ Cabeza recta hacia adelante
- ✓ Los ojos en una línea horizontal
- Cabeza no ladeada
- ✓ Hombros rectos





5. FONDO

- ✓ Gris claro, azul claro o blanco
- ✓ Uniforme
- ✓ Un solo color
- ✓ Suficiente contraste entre la cabeza y el fondo





6. GAFAS

- ✓ Ojos completamente visibles
- ✓ Cristales totalmente transparentes
- ✓ Sin reflejos en los cristales de las gafas
- ✓ Sin sombras





7. REPRESENTACIÓN **DEL ROSTRO**

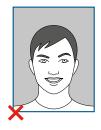
- ✓ Cabeza descubierta
- ✓ Rostro totalmente visible
- ✓ Ojos totalmente visibles





8. EXPRESIÓN

- ✓ Mirada neutra
- ✓ Mirando directamente a la cámara
- ✓ Boca cerrada





9. EXCEPCIONES

9A Religión

La cabeza puede aparecer cubierta por motivos religiosos o ideológicos.









9B Menores de 6 años Sin elementos de apoyo visibles.





gC Motivos físicos o médicos

En virtud de motivos físicos o médicos establecidos objetivamente, el solicitante no puede satisfacer todos los criterios de aceptación en esta matriz de la fotografía. En caso de duda razonable sobre el motivo médico, se puede pedir al solicitante que presente una declaración firmada por un médico o institución médica competente.

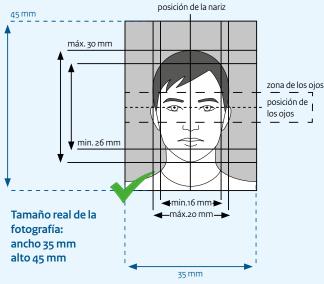
EXPLICACIÓN DE LA MATRIZ DE LA FOTOGRAFÍA 2020

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PARA LAS FOTOGRAFÍAS DE CARNET EN DOCUMENTOS DE VIAJE E IDENTIDAD DE LOS PAÍSES BAJOS

La fotografía está destinada a la identificación del solicitante. Por esta razón, cuando se presenta una solicitud para un documento de viaje o de identificación se debe presentar una fotografía de carnet en color, con una imagen con buena semejanza con el solicitante. La fotografía solo será válida cuando cumpla con todos los criterios de aceptación abajo indicados, a menos que sean de aplicación disposiciones especiales derivadas de las normas de emisión de pasaportes.

TAMAÑO

El tamaño puede comprobarse con la transparencia correspondiente: www.rvig.nl/fotomatrix



Formato de la fotografía:

• 35 x 45 mm (ancho x alto).

Ancho del rostro:

 Del comienzo de una oreja al comienzo de la otra: entre 16 mm y 20 mm.

Alto del rostro:

- Desde los 11 años: desde la barbilla hasta la coronilla, como mínimo 26 mm y como máximo 30 mm.
- Hasta los 10 años: desde la barbilla hasta la coronilla, como mínimo 19 mm y como máximo 30 mm.

1. POSICIÓN

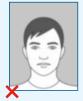






- La cabeza de la persona en la fotografía tiene que estar totalmente representada, en el centro de la fotografía.
- Solo en el caso de personas con mucha cabellera puede ocurrir que no entre toda la cabellera en la fotografía.

2. CALIDAD DE LA FOTOGRAFÍA







- La fotografía, que deberá mostrar una buena semejanza con el solicitante, no puede tener una antigüedad superior a 6 meses en el momento de la solicitud. La fotografía muestra una imagen clara y natural del solicitante.
- La fotografía tendrá suficiente contraste y detalles en el rostro y el color del rostro será natural.
- Por papel de buena calidad y liso se entiende un papel que esté especialmente destinado a la impresión de fotografías. El papel no tendrá ningún relieve o irregularidades palpables o visibles de otro tipo que puedan alterar la imagen de la persona representada.
- El requisito de los 400 dpi está destinado al que imprime la fotografía. El fotógrafo establecerá si la calidad óptica de la imagen que se ha imprimido es comparable a la resolución mínima de 400 dpi.
- La fotografía estará representada en el documento en blanco y negro, y en color en el chip.

3. ILUMINACIÓN







- La iluminación es uniforme. Tanto en lo que se refiere al rostro, como al fondo.
- Se deben evitar las fotografías subexpuestas o sobreexpuestas, las sombras y los reflejos.
- En la foto no deben aparecer "manchas blancas" en el rostro que estén causadas por el uso de luz (de flash), por ejemplo. Pueden causar reflejos: la piel brillante, la transpiración, las gafas, las joyas, etc.

4. POSTURA





La cabeza y los hombros aparecen mirando directamente al frente.
 Si la cabeza está inclinada en cualquier sentido (hacia detrás, hacia delante, torcida o ladeada), puede dar problemas para el reconocimiento facial (automatizado).

5. FONDO









- El color de fondo es gris claro, azul claro o blanco. El fondo de la fotografía deberá ser liso, de un solo color y sin difuminado o sombra.
- Debe haber suficiente contraste entre la imagen del rostro y el fondo de la fotografía.
- Si no hay suficiente contraste, la imagen de la fotografía en el documento estará difusa.

 Siga leyendo en la página 4 >>>

6. GAFAS





- Cuando se llevan gafas, los ojos tienen que estar totalmente visibles en la foto y los cristales deben ser totalmente transparentes.
- La montura o las gafas no deben cubrir los ojos de ninguna manera.
- Se deben evitar, en la medida de lo posible, los reflejos en los cristales de las gafas o en la montura.
- Si no es posible evitar unos reflejos molestos, deberán quitarse las gafas.

7. REPRESENTACIÓN DEL ROSTRO





- El rostro es totalmente visible cuando no aparecen cubiertos el rostro (los laterales) y los ojos.
- El pelo que caiga sobre los ojos (o parte de ellos como los párpados) o que impida de cualquier otra manera la visibilidad del rostro, puede dificultar el reconocimiento facial (automatizado).
- No se puede determinar el comienzo de la oreja (para establecer la anchura del rostro) si los laterales de la cara están cubiertos. Esto no quiere decir que deban quedar visibles las orejas.
- Deben evitarse las sombras en el rostro, sobre todo en los ojos.
- Los accesorios como una cinta para el pelo, los pendientes y similares no deben crear reflejos.
- Solo está permitido que la cabeza esté cubierta por razones de religión, ideológicas o médicas (véanse las excepciones).

8. EXPRESIÓN





- Para que el reconocimiento facial (automatizado) se realice adecuadamente, es necesario mirar directamente a la cámara con una expresión neutra y con la boca cerrada.
- No está permitido mostrar sonrisas amplias ni la boca abierta. Esto no quiere decir que haya que poner cara de enfado.

9. EXCEPCIONES

9A Religión







- El solicitante ha demostrado que tiene motivos religiosos o ideológicos para aparecer con la cabeza cubierta. En tal caso, para la foto de carnet rigen todos los criterios de aceptación incluidos en esta matriz para la fotografía, con excepción de:
- Categoría 7 REPRESENTACIÓN DEL ROSTRO, el elemento: "cabeza descubierta".
- La cobertura de la cabeza debe ser lisa y de un solo color, y ofrecer contraste con el fondo.

9B Menores de 6 años





- El solicitante es un bebé o un niño con menos de seis años. En tal caso, se aplican requisitos mínimos a la fotografía de carnet.
- Si el bebé necesita un apoyo, no puede ser visible en la fotografía. Esto puede evitarse, por ejemplo, manteniendo la mano por debajo de la ropa.
- Regirán todos los criterios de aceptación incluidos en esta matriz para la fotografía, con excepción de:
- Categoría 4 POSTURA, los elementos:
 - "ojos en una línea horizontal"
 - "cabeza ladeada"
 - "hombros rectos"
- Categoría 8 EXPRESIÓN, los elementos:
 - "mirada neutra"
 - "mirando directamente a la cámara" y
 - "boca cerrada"

oC Motivos físicos o médicos

 En virtud de motivos físicos o médicos establecidos objetivamente, el solicitante no puede satisfacer todos los criterios de aceptación en esta matriz de la fotografía. En caso de duda razonable sobre el motivo médico, se puede pedir al solicitante que presente una declaración firmada por un médico o institución médica competente.

COLOFÓN

Esta es una publicación de:

Servicio Estatal de Datos Personales Ministerio del Interior y de Relaciones del Reino Turfmarkt 147 | 2511 DP | La Haya

Postbus 10451 | 2501 HL | La Haya www.government.nl, www.rvig.nl/fotomatrix © BZK enero de 2020 | b-24815